



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 433/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala lo siguiente: Una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios previstos en esta Ley, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración del Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinarios previstos en esta Ley. Las licencias con o sin remuneraciones no son acumulables, con excepción de las vacaciones que podrán acumularse hasta por dos períodos.

**Que**, el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece. Una vez concluida la comisión se deberá emitir la acción de personal respectiva a la o el servidor público a fin de que se reintegre a su puesto de origen...

**Que**, con resolución N° 700/2017, el Consejo Universitario, en sesión efectuada el 6 de diciembre de 2017, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- CONCEDER AL DR. LIONZO IVÁN LUDEÑA JIMÉNEZ, COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN, DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA MAG"

**Que**, mediante oficio No. MAG-CGAF-2018-0704-OF de fecha 28 de junio de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería remite oficio que en su parte pertinente indica:

"Por lo expuesto y al convenir a los intereses institucionales, toda vez que mediante oficio No. SENPLADES-2018-0233-OF de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por el Lcdo. Etzon Enrique Romo Torres Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, se emitió el INFORME APROBATORIO al modelo de gestión institucional y pertinencia de la presencia institucional en el territorio del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a fin de dar cumplimiento a la continuidad del proceso de reforma institucional de esta cartera de estado, se da por concluido el nombramiento de Coordinador Zonal emitido mediante acción de personal No. 2536 CGAF/DATH de 01 de diciembre de 2017. Por lo cual tengo a bien comunicar señor Rector, que ese Portafolio da por Finalizada la Comisión de Servicios sin Remuneración al magister LIONZO IVÁN LUDEÑA JIMENEZ con fecha 30 de junio de 2018, al amparo de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), en concordancia con el Art. 55 del Reglamento General del citado cuerpo legal"



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 433/2018

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-1251-OF de fecha 4 de julio de 2018, la ingeniera María del Cisne Pacheco Carvajal Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala emite informe técnico que en su conclusión indica:

"Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano, en amparo al Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el Art. 55 de su reglamento general, considera procedente que el Consejo Universitario autorice el reintegro del Dr. LIONZO IVÁN LUDEÑA JIMENEZ Mg., al puesto de Administrador de Laboratorios de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias a partir de 1 de julio de 2018".

**Que**, una vez conocida la comunicación de reintegro, y el informe de Talento Humano, este Órgano Colegiado

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL REINTEGRO A SUS LABORES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018 DEL DR. LIONZO IVÁN LUDEÑA JIMÉNEZ MG. QUIEN OBTUVIERA COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN OTORGADA POR ESTE ORGANISMO CON RESOLUCIÓN N°700/2017.**

**ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PROCEDA A REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL DE REINTEGRO DEL DR. LIONZO IVÁN LUDEÑA JIMÉNEZ MG. A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018.**

### DISPOSICION GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución al Dr. Lionzo Iván Ludeña Jiménez.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de julio de 2018

Machala, 09 de julio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL